



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 25 de abril de 1969. — Número 50

Página 365

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los incriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1950 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1970 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y Ejército, respectivamente:

2. Francisco Gómez Pérez, hijo de Mónica, nacido en Santander el 17 de enero.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El C. de N., segundo comandante de Marina, Emilio F. Segade. 780

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALMERIA

Relación de los incriptos de este Trozo nacidos durante el año 1950 en esa provincia de Santander que cumplen los 19 años de edad durante el presente año de 1969, formulada con arreglo a lo prevenido en el artículo 114 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y que deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

Número, 67; nombre y apellidos, Victoriano Gorostegui Ceballos; nombre de los padres, Victoriano y Julia; naturaleza, Santander; fecha de nacimiento, 17-8-50.

Almería, 15 de abril de 1969.—El C. de C., jefe del Detall, Pedro González Martínez. 781

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la pro-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Barcelona	365
Comandancia Militar de Marina de Almería	365
Delegación de Hacienda de Santander	365
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	365

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander	365
Ayuntamiento de Santander	367
Junta Vecinal de Sámano	367
Ayuntamiento de Liendo	368
Junta Vecinal de Omoño	368

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	369
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral, Los Tojos, Vega de Pas, Anievas, Astillero, Ampuero, Ruente, Potes, Alfoz de Lloredó, Santoña y Reinosa ...	371
--	-----

fesión de Habilitados de Clases Pasivas, se convoca concurso para la provisión de cinco vacantes de los mismos existentes en esta provincia, fijándose el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación, en esta Delegación de Hacienda, de la instancia y documentos a que se refiere el artículo doce del Decreto antes mencionado.

Santander, 18 de abril de 1969.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Delegación de Santander

Aviso

Zona de concentración parcelaria de Udalla-Hoz de Marrón (Santander)

En virtud de las facultades que le confiere la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y a los efectos de notificación a los propietarios afectados que señala el artículo 19 de dicho texto legal, el Servicio de Concentración Parcelaria publica la siguiente lista de fincas de la periferia que se incluyen o se excluyen de la concentración.

Inclusiones

Número del polígono, 2; número de la parcela, 401; nombre del propietario, Alquegui Ochoa, Juan, y Alquegui Gil; hermanos, 9.

Número de la parcela, 491; nombre del propietario, Gainza Canales; hermanos, 5.

Santander, 17 de abril de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 791

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción del camino vecinal de Cañedo a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, por un precio tipo de un millón novecientas cincuenta y una mil trescientas veinticinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 28 de febrero de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de veinte meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 49.026 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 21 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de mejora del camino provincial de Anero a Rubayo, por un precio tipo de un millón ochocientas cuarenta mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de quince meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 46.800 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 21 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de mejora de la carretera provincial de Argoños

a Somo, por un precio tipo de tres millones quinientas sesenta y cinco mil pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de marzo de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de quince meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 81.300 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 17 de abril de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto del concurso.—Adquisición para el alumbrado público de la ciudad del material que se relaciona en los siguientes grupos:

Grupo primero: Luminarias.
Grupo segundo: Columnas y brazos.
Grupo tercero: Lámparas.

Las características y número de unidades del material serán los que señala el ingeniero industrial municipal en las condiciones técnicas.

2.º Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurará necesariamente el precio que estimen conveniente señalar los concursantes en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas también las mejoras que se especificarán u otras análogas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso: el precio más económico, la calidad de los materiales, las garantías establecidas, el menor plazo de entrega y, en general, cualquier otra ventaja relacionada con el destino del material, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones. No serán estimadas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Propuestas.—Las propuestas podrán referirse a uno, a dos o a la totalidad de los grupos, si bien en todo caso la oferta más económica deberá ser independiente para cada uno de ellos.

5.º Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirán las fianzas provisionales siguientes: Grupo primero, 103.289 pesetas; grupo segundo, 53.193, y grupo tercero, 28.157.

Las fianzas provisionales serán elevadas a definitivas, quedando obligado el concursante o concursantes a completarlas conforme a los tipos señalados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Forma de pago.—El precio del material se abonará en tres años y por semestres sucesivos en cada uno de los años 1970, 1971 y 1972, pudiendo señalar los licitadores las mejoras económicas que concederían en el supuesto de que se adelantara el pago por el Ayuntamiento.

7.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (oficiales letrados) y hasta las trece horas.

8.º Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

9.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el impuesto de tráfico de empresas.

11. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan en representación de una persona o entidad acompañarán el poder necesario, que deberá ser bastanteado por el secretario de la Excelentísima Corporación.

12. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente al conjunto de todas las circunstancias.

13. Documentos que se acompañarán a la proposición.—a) Memoria e informes; b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo legalizada; c) Poder bastanteado que acredite la representación; d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad; e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; f) Documento acreditativo de haber constituido la fianza o fianzas provisionales; y g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el material ofrecido.

14. Modelo de proposición.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., ca-

lle de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece el material del grupo..... o de los grupos..... para el alumbrado público de la ciudad de Santander en el precio de (en letra y señalando el precio de cada grupo, si es más de uno el ofertado) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

Fecha y firma del concursante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de abril de 1969.—El alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

Derechos de inserción e impuestos: 931 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subasta de arbolado

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en esta Casa de Juntas del Valle de Sámano, a las trece horas, las subastas de aprovechamientos forestales de los montes de Cabaña Peraza y de La Pedrera, de la pertenencia del pueblo de Sámano, siguientes:

Subasta primera: Un lote de 5.103 eucaliptos, aforados en 268 metros cúbicos de madera y 53 estéreos de leña, tasados en 104.400 pesetas, del monte de Cabaña Peraza, número 44, del lugar "Tabernilla", en consorcio con don José Ruiz Cuberías.

Subasta segunda: Un lote de 7.865 eucaliptos, aforados en 340 metros cúbicos de madera y 68 estéreos de leña, tasados en 121.550 pesetas, del monte de La Pedrera, número 46, lugar "La Azadera", en consorcio con don Carmelo Carranza Haza.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiera ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el cuarto día hábil a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que la celebrada y anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos. Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación sobre el volumen asignado.

Por la Junta se designarán los lugares donde ha de aparcar la madera talada, estando obligados los adjudicatarios a satisfacer a la Junta un canon por ocupación del terreno de

aparcamiento, que estará su importe en razón a la superficie ocupada y tiempo.

Los licitadores impondrán una fianza del cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento. Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 15 de abril de 1969.—El presidente, P. Elósegui Pardo.

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El día 3 de mayo próximo, y hora de las cinco de la tarde, se subastarán en la sala capitular del Ayuntamiento expresado, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1968-69 pendientes de adjudicación hasta el día de la fecha y con los nuevos precios de licitación fijados por el Distrito Forestal que se hacen constar a continuación:

Número	Monte	Sitio	Consortiante	Especie	Volumen M. C.	Número árboles	Tipo base Pesetas
1	Cuesta Negra	Los Abedules	Teobaldo López	Eucaliptos	140	1.600	50.000
2	Idem	Rosberas	José Campo Rozas	Idem	106	2.800	63.918
3	Idem	Cuesta Negra	Florencia Campo	Idem	149	2.000	46.269
4	Idem	Idem	José Campo Maza	Idem	180	2.400	55.800
5	Idem	Idem	María Fernández	Idem	183	2.500	62.000
6	Idem	La Mina	Alvaro Crespo	Idem	121	1.700	49.000
7	Idem	Llandes	José Albo Collado	Idem	231	3.000	80.000
8	Idem	Roscobos	Marcelino Palenque	Idem	175	2.500	60.000
9	Idem	La Mina	Angel Isequilla	Idem	161	2.000	62.132
10	Idem	Roscobos	Manuel Abascal	Idem	167	2.500	50.000
11	Idem	La Mina	Miguel González	Idem	194	2.600	50.274
12	Idem	Roscobos	Aquilino Lanza	Idem	161	2.800	50.000
13	Idem	Cuesta Negra	Alfredo Fernández	Idem	224	3.200	53.000
14	Idem	La Calleja	Ruperto Piñedo	Idem	145	2.300	30.000
15	Idem	Rosberas	Luis Candina	Idem	95	2.200	27.900
16	Idem	La Mina	Gaspar Gómez Barquín	Idem	217	3.000	105.080
17	Idem	Llandes	Viuda de Ladislao Albo	Idem	175	2.500	68.100
18	Idem	Cuesta Negra	Amador Cantero	Idem	316	3.600	115.000
19	Idem	Idem	Isidoro Lus	Idem	247	2.855	80.250
20	Idem	Aparicio	Aurelio Oruña	Idem	199	3.200	71.208
21	Idem	Roscobos	María Bravo	Idem	105	1.500	40.800
22	Idem	Cuesta Negra	Eusebio Abascal	Idem	133	2.000	45.000
23	Idem	Los Abedules	Avelino Ruiz	Idem	151	1.800	58.800
24	Idem	Cuesta Negra	Adela Gutiérrez	Idem	185	1.500	57.600
25	Idem	Idem	Juan Guerrero	Idem	217	2.870	98.700
26	Idem	Roscobos	Sinforiano Gil	Idem	180	2.000	50.000

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dicha subasta serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia.

Aquellos productos que por falta de licitadores queden desiertos en esta subasta serán nuevamente subastados, bajo los mismos precios y a la misma

hora del día 10 del próximo mes de mayo.

Liendo, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Marcelino Gil Lus. 787

Derechos de inserción e impuestos: 826 pesetas.

JUNTA VECINAL DE OMOÑO

Declarada desierta la subasta de 280 metros cúbicos de eucaliptos, en número de 2.481, al precio tope de 140.000 pesetas, y que debía tener lugar el día 17 de abril de 1969, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se anuncia subasta dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace público también que la misma se celebrará con arreglo al precio

y pliego de condiciones que rigieron para la primera, y hora de las doce, en el salón de actos del Ayuntamiento, presentándose las plicas media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de declararse desierta la misma, transcurridos otros diez días hábiles, y hora de las doce, con arreglo al mismo pliego de condiciones facultativas y en el salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará tercera subasta, con rebaja del diez por ciento del precio tope señalado para la primera.

La presentación de plicas será, igualmente, hasta media hora antes del día que corresponda a dicha subasta.

Omoño, 17 de abril de 1969.—El presidente de la Junta Vecinal, Daniel Liaño Agudo. 793

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Daniel Somaza Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hoz de Anero, del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, en relación con las siguientes fincas:

1.ª Tierra en el solar de Llosa, Las Huertas, de diez carros y cincuenta centimos o dieciocho áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, carretera; Sur, herederos de Avelino Ortiz y María Sota, antes Rosario Ortiz, y Oeste, más de este caudal.

2.ª Prado al sitio de Abolenga, de diez carros o diecisiete áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, vía férrea de Santander a Bilbao; Sur, Ildelfonso Cueto; Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

3.ª Prado en igual barrio, sitio de La Cabaña, de treinta y cinco áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, Antonia Carredano.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a las personas de quien provienen las fincas, o mejor, a las personas a nombre de quien aparecen inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad de Santoña, doña Trinidad Sarabia Campo y don Ignacio Fernández de Inestrosa y Mioño, cuyos domicilios y circunstancias se desconocen, y en su caso a sus herederos, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el expediente, para que en término de diez días puedan comparecer en el mismo y alegar lo que tengan por conveniente.

Dado en Santander a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

Rodolfo Gobantes Oscariz, de 26 años de edad, estado casado, de profesión ajustador, hijo de Niceto y de Juana, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado

en sumario número 55 de 1968, por delito relativo a la prostitución, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del mismo.

Santander, 16 de abril de 1969.—
(Una firma ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA*Cédula de citación*

El señor don Florencio Espeso Ciuero, juez Municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio verbal de desahucio por falta de pago que se sigue en este Juzgado con el número 43 del año actual, a instancia de doña Dolores y doña Rosario Díaz Terán Veguillas, representadas por el procurador don José Pelayo Velarde, contra don José-Luis Fernández Díez, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de San Martín del Pino, 18, 2.º derecha, en Peña Castillo (Santander), hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 69 de la calle de José María Pereda de esta ciudad; cuantía 18.000 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día cinco de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; apercibiendo al demandado con domicilio desconocido que, si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 1.575 de la Ley de E. Civil, lo que deberá hacer bajo la dirección de letrado.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y sirva de notificación, citación y apercibimiento al demandado don José Luis Fernández Díez, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias número 172 de 1969, por hurto de dos paquetes conteniendo uno diez botes de polvos talco Palmolive y otro diez tubos de crema de afeitar Palmolive y cinco tubos de pasta dental Colgate, que fueron sustraídos de un camión que se hallaba en la calle de Antonio López, en las proximidades de la Aduana, a mediados del mes de febrero último y en el cual tengo acordado citar, por medio del presente, al propietario de los mismos, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), y ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez. 737

Por haberlo así acordado en providencia de este día el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez Comarcal de este Juzgado, dictada en el juicio de faltas número 41 de 1969, que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado, causados en accidente de circulación, en el que resulta como perjudicada Rosa María García Sáez, de 26 años de edad, soltera, natural de Santander y vecina de Vargas, ha mandado sea citado el denunciado Jozef Karel Florenta, de 49 años de edad, casado, conductor, natural de Drojenbos y vecino de Bruxelles -18- Chaussee d'Alseberg, 877, y al responsable civil subsidiario, Empresa Sprl. L'Erervier, con domicilio en Place de Brouckerer, 50 de Bruxelles, en ignorado paradero en España, a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial el próximo día veintidós de mayo, y hora de las once y quince, para proceder a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber a referidos denunciado y responsable civil subsidiario el contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por medio del cual no tendrá obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado

escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Jozef Karel Florenta y al responsable civil subsidiario Empresa Sprl. L'Erervier, en ignorado paradero en España, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Villacarriedo a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal, Eduardo Ortega Gayé. 754

Por la presente, se cita al denunciado Angel Berrio Jiménez, mayor de edad, casado, feriante, que tuvo su domicilio últimamente en Arenas de Iguña y posteriormente en Los Corrales de Buelna, y actualmente en ignorado domicilio, a fin de que el día 27 de mayo próximo, y su hora de las 10,45, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del juicio de faltas que bajo el número 89 de 1969, por desacato, se sigue contra el mismo; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 12 de abril de 1969.—El secretario, Félix Arias Corcho. 770

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial, en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Testimonio y doy fe: Que en el juicio de faltas número 251/68, que se sigue ante este Juzgado en virtud de demanda de Noé González Aja, contra Manuel Cobo Barquín, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez Comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia de Noé González Aja, de cuarenta años de edad, casado, transportista y en la actualidad en ignorado paradero, contra Manuel Cobo Barquín, de veintitrés años de edad, soltero, labrador y vecino de Entrambasaguas, por amenazas, en cuyos autos y en representación de la acción

pública es parte el señor fiscal municipal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cobo Barquín a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado: Remigio Mazorra." (Rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciante a través de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—(Una firma ilegible). 772

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 77/69 seguido en este Juzgado por lesión y escándalo recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez Municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciados, Bernardo Ruiz Rivero, Domingo Terán Fresno y Santiago García Manteca, mayores de edad, soltero el primero y casados los restantes, dependiente y albañiles, de esta vecindad el primero y los dos restantes en ignorado paradero, sobre lesiones y escándalo, hecho ocurrido el pasado día ocho de febrero último en la calle de Cisneros, de esta ciudad; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados Bernardo Ruiz Rivero, Domingo Terán Fresno y Santiago García Manteca.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa". (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a los denunciados Domingo Terán Fresno y Santiago García Manteca, en ignorado paradero, expido el

presente, en Santander a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 800

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 67/69 seguido en este Juzgado por vejación y m. t., recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez Municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Marisol Venero Blanco, y como denunciado, Angel Eliseo Velasco Quintana, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre supuestos malos tratos y vejación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Angel Eliseo Velasco Quintana, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Rubricado).

Y para que conste y elevar al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la denunciante Marisol Venero Blanco, expido el presente, en Santander a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 801

Por medio del presente, acordado en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas con relación al procesado Enrique Paternina, que se dice ser vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, en méritos de lo así dispuesto en el sumario que le fue seguido con el número 1 de 1952, por hurto, por el Juzgado de Instrucción de Cabuérniga, actualmente incorporado a este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, y en razón a haberse declarado extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito.

Torrelavega, 16 de abril de 1969.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible). 784

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en diligencias preparatorias 2/68, tramitadas en este Juzgado por imprudencia contra Maurice Marie Ebingre, se ha practicado la tasación de costas, qué es como sigue:

	Pesetas
Registro D. C. 11	20
Testimonios D. C. 6. ^a	200
Cartas órdenes y exhortos D. C. 6. ^a	1.100
Acción civil, artículo 3, tarifa 5. ^a	514
Acción penal, artículo 3, tarifa 5. ^a	500
Cons. y cancelación fianzas, artículos 89 y 6. ^o T. 2. ^a y 5. ^o	430
Intervención forense, artículo 6. ^o , tarifa 5. ^a	475
Ejecución sentencia	100
Reintegros papel oficio	50
Indemnización a Vicente Rodríguez González	15.700
Multa	6.000
Honorarios letrado señor García Mauleón	3.500
Derechos procurador señor Merino Rubio	1.750
Tasación de costas, artículos 6 y 64, tarifas 5. ^a y 2. ^a	200
Pólizas Mutualidad judicial.	250
Total, s. e. u. o.	30.789

Igualmente, obra en este Juzgado tasación de costas de la Audiencia de Santander correspondiente al recurso número 19/68, correspondiente a la citada causa, que es como sigue:

	Pesetas
Registro	20
Testimonio	100
Diligencia tasación	400
Recurso apelación	1.000
Total	1.520

De las anteriores tasaciones de costas se da vista por medio del presente al condenado al pago, a fin de que en el término de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a 16 de abril de 1969.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 785

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 88/69, dimanante de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido, número 360 de 1968, por daños, contra Reynolds Madelyn Florence, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor juez Municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Reynolds Madelyn Florence y Agustín Echevarría Iciar, de 24 años de edad, casado, conductor y vecino de San Sebastián, siendo responsable civil Alice Ford y Florencio Saralegui Arguilarena, con domicilio en San Sebastián.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados, con declaración de costas de oficio. Reservando las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.

Y para que sirva de notificación en forma a Madelyn Florence Reynolds, en ignorado paradero, así como para la responsable civil Alice Ford, también en ignorado paradero, se expide la presente, en Torrelavega a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Arias Corcho.—(Otra firma ilegible). 783

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander y su término municipal,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 969/69, se ha dictado la sentencia, en grado de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la misma, después de haber visto en grado de apelación los autos de juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado Municipal del distrito y seguidos a ins-

tancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Arturo Muñoz Oria, mayor de edad, casado, conductor y vecino de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander; y Jesús Irimia Vázquez, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad; Lucilo Lacalle Lacalle, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de París (Francia); Jesusa Pérez Vázquez, mayor de edad, vecina de Agen (Francia), y Félix-Dámaso González Gómez, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Monte, término municipal de Santander, sobre daños por imprudencia; y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Arturo Muñoz Oria, debo confirmar la sentencia dictada por el señor juez Municipal de este distrito con fecha veintinueve de enero del corriente año, declarando de oficio las costas del recurso. Y con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado Municipal de su procedencia, por quien se notificará a las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.” (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado Lucilo Lacalle Lacalle y la lesionada Jesusa Pérez Vázquez, expido el presente, visado por el señor juez Municipal, en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos (ilegible). 802

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1968.

San Pedro del Romeral, 15 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible). 795

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el apéndice de rústica del año 1968, se expone al público por término de diez días, a efectos de reclamación, previo examen del mismo.

Los Tojos, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Eugenio Gómez. 788

Por término de diez días hábiles se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, el padrón de matrícula industrial-licencia fiscal para el ejercicio actual de 1969.

Los Tojos, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Eugenio Gómez. 788

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

A efectos de examen y reclamación, en su caso, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1969.

Padrón de contribuyentes por licencia fiscal del impuesto industrial del mismo ejercicio.

Padrones de arbitrio de rústica y urbana, asimismo del mismo ejercicio.

Vega de Pas, 12 de abril de 1969. El alcalde (ilegible). 758

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Anievas, 10 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Astillero, 9 de abril de 1969.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 748

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En cumplimiento del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la granja para 30 cerdas de vientre que pretende instalar don Ramón Alquegui en el barrio de Pieragullano, hagan las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ampuero, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Isaías Herrero Mendiondo. 789

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Durante el plazo de diez días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial y lista cobratoria correspondiente al ejercicio de 1969.

Ruente, 14 de abril de 1969.—El alcalde, Augusto Terán. 777

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado en principio el proyecto de Reglamento especial para la concesión de los títulos de hijo predilecto y adoptivo y miembros honorarios de la Corporación, se somete a información pública durante el plazo de un mes, conforme ordena el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Potes, 15 de abril de 1969.—El alcalde, Isaac Prieto Fernández. 786

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan, correspondientes al año 1969:

Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, tasa de rodaje y arbitrio sobre velocípedos.

Alfoz de Lloredo, 18 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible). 797

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1968.

Santoña, 12 de abril de 1969.—El alcalde (ilegible). 765

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de marzo de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Escrito del señor teniente coronel primer jefe de la 542.^a Comandancia de la Guardia Civil de Santander participando que, atendiendo a los deseos de la Corporación Municipal de Reinosa, ha formulado propuesta a la Superioridad para continuación de la emisora instalada en el Cuartel de la Guardia Civil de Reinosa, donde continuará prestando su servicio.

Escrito de la Dirección General de Administración Local manifestando que por el Ministerio de la Gobernación se ha autorizado al Ayuntamiento de Reinosa para ceder gratuitamente a la Organización Sindical la parcela de terreno de propiedad municipal sita en Campo Santiago, de 6.000 metros cuadrados de superficie, valorada en 600.000 pesetas, con destino a instalaciones deportivas.

Aprobar los pliegos de condiciones de los proyectos de urbanización de las calles 18 de Julio y Duque y Merino.

Aprobar las subvenciones para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1969.

Moción del señor alcalde sobre modificaciones en el Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad de Reinosa.

Reinosa, 14 de marzo de 1969.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz. \$81

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1969